



ACTA DE REUNIÓN # 12



SC-CER143688

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA INICIO (a.m.-p.m.)	HORA FIN (a.m.-p.m.)
DESPACHO ALCALDESA	2024-09-06	09:00 a.m.	

NOMBRE DE REUNIÓN

Clausura etapa arreglo directo negociación pliego de solicitudes 2024.

NÚMERO DE REUNIÓN

Reunión número doce

† CONTROL DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
ALCALDE (E)	EDGAR CALLEJAS ARANGO	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVO	MÓNICA PATRICIA PINEDA MAZO	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
SECRETARIA DE HACIENDA (ENCARGADA)	DIANA MARÍA MONSALVE PULGARÍN	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
DIRECCIÓN TÉCNICA DE TIC Y SOPORTE TECNOLÓGICO	EDITH PATRICIA LUANGO CANO	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
SECRETARÍA JURÍDICA	CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE	VANESSA MEJÍA GIL	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
NEGOCIADORA SINTRAESTATALES	MÓNICA MARÍA FERNANDEZ	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
NEGOCIADOR SINTRAESTATALES	ALBEIRO PEMBERTHY VELÁSQUEZ	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
NEGOCIADORA SINTRAESTATALES	ADRIANA MARIA MESA RESTREPO	X		<i>[Handwritten Signature]</i>
NEGOCIADORA SINTRAESTATALES	IDAIDA CRISTINA QUINTANA	X		<i>[Handwritten Signature]</i>

40



ACTA DE REUNIÓN # 12



SC-CER143688

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		FIRMA
		SI HORA	NO	
NEGOCIADORA ASEMUBE	YULIANA OSORIO FRANCO	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR ASEMUBE	JORGE IVÁN LASCARRO MOSQUERA	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR ASEMUBE	WALTER DE JESUS GALEANO MONSALVE	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR ASEMUBE	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR ANDETT	JUAN CARLOS PATIÑO	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADORA ANDETT	WILSON PEREZ GIL	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADORA ANDETT	LAURA ALZATE	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADORA ADEA	MARÍA PATRICIA JARAMILLO HOLGUÍN	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADORA ADEA	LAURA CRISTINA SILDARRIAGA CATAÑO	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR ADEA	GREGORIO ALEJANDRO CARDONA RESTREPO	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR SUNET	BRYAN STEVEN ARAQUE PINEDA	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR SUNET	JHON FREDY SANCHEZ VANEGAS	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR SUNET <i>ETT</i>	JORGE ALONSO CORDOBA	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR SUNET	YOVANY GUTIERREZ TOBON	X		<i>[Signature]</i>
NEGOCIADOR SUNET	JUAN PABLO GIL RESTREPO	X		<i>[Signature]</i>

INVITADOS

CARGO	NOMBRE CONVOCADO	ASISTIÓ		OBSERVACIÓN
		SI HORA	NO	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	WILDER HERNAN VARGAS GRISALES			



ACTA DE REUNIÓN # 12



AGENDA

INFORMACIÓN BÁSICA.....	1
NOMBRE DE REUNIÓN	1
NÚMERO DE REUNIÓN	1
👤 CONTROL DE ASISTENCIA	1
👤 INVITADOS.....	2
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	6
CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES E INVITADOS:	6
VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:	6
ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2024.....	6
1. CLAÚSULA PRIMERA GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN	6
1.1. Permisos Sindicales.....	6
1.2. Lugar de la negociación.....	6
1.3. Reglas de la negociación.....	7
1.3.1 Reconocimiento de representación.....	7
1.3.2 Disposición para la negociación.....	8
1.3.3 Valor del respeto.....	9
1.3.4 Cronograma.....	9
1.3.5 Horario.....	9
1.3.6 Actas.....	9
1.3.7 Acta Final De Acuerdos Y Desacuerdos.....	9
1.4. Capacitación en negociación colectiva.....	10
2. CLAÚSULA SEGUNDA. Principio De Progresividad Y Regla De No Regresividad En Materia Laboral	10
3. CLAUSULA TERCERA. SALARIOS	11
3.1. Actualización de la escala salarial.....	11
3.2. Incremento salarial diferenciado por niveles y grados para la vigencia 2024.	12
3.3. Política salarial.....	13
4. CLAÚSULA CUARTA. COMISARÍAS DE FAMILIA	14
4.1 Fortalecimiento comisarías de familia:.....	14
4.1.1. Ubicar el cargo Comisario de Familia en el grado más alto en el Nivel Profesional de la Alcaldía de Bello. (11 de la ley 2126 de 2021 (modificado por la Ley 2294 de 2023). 14	
4.1.2. La Alcaldía de Bello creará el cargo de secretario, Abogado de planta, con su respectivo presupuesto para las Comisarías de Familia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2126 del 2021.....	14

40



ACTA DE REUNIÓN # 12



4.2 Incentivo por coordinación.....	14
4.3 Creación y funcionamiento de tres comisarías de familia, más la comisaría de familia de permanencia.....	15
4.4 Creación de cargos para las comisarías de familia.....	15
4.5 Nivelación salarial:.....	15
4.6 Espacio físico y cambio de sede.....	16
4.7 Garantías laborales y sindicales.....	16
4.7.1 Capacitación.....	16
4.7.2. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	17
4.7.3. Incentivos por Riesgo Psicosocial.....	17
4.7.4 Permiso Remunerados por Riesgos Psicosocial.....	17
4.7.5 Apoyo para Viajes en Comisión sindical.....	17
5. CLAUSULA QUINTA BIENESTAR LABORAL.....	18
5.1 Bono escolar.....	18
5.2 Inclusión de beneficios en la tiquetera de la felicidad.....	18
5.3 Asesoría legal:.....	19
5.4 Asignación de rubro y presupuesto para bienestar laboral:.....	19
5.5 Modificación auxilio de lentes.....	19
5.6 Cambio del vehículo necro móvil.....	20
5.7 mejoramiento de infraestructura y dotación equipos de oficina.....	20
5.7.1 Asignación De Rubro Y Presupuesto Para Adecuación Y Mantenimiento De Puestos De Trabajo En Las Instituciones Educativas.....	20
5.7.2 Asignación de rubro y presupuesto para adecuación y mantenimiento de puestos de trabajo en la administración municipal.....	20
5.7.3 Asignación de rubro y presupuesto para dotación de puesto de trabajo.....	21
5.8 Conductores.....	21
5.8.1 Locker's y sala de espera para conductores.....	21
5.8.2. Uniforme de representación institucional para conductores.....	21
5.9 Secretaría de educación.....	22
5.10. Inspecciones de policía.....	22
5.11 Aprovechamiento del tiempo libre.....	23
5.12 Modificación Decreto 20204000554.....	23
5.13 Acto administrativo para la creación y reglamentación de uniformes para agentes de tránsito.....	23
5.14. Parqueaderos.....	24
5.15. Bonificación por servicios prestados.....	24
6. CLAÚSULA SEXTA. CARRERA ADMINISTRATIVA.....	25
6.1 Contratación externa para proceso de encargos.....	25
7. CLAÚSULA SÉPTIMA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	25



ACTA DE REUNIÓN # 12



7.1 Dotación para auxiliares administrativos y bibliotecarios de las instituciones educativas oficiales.....	25
7.2 Actualización de riesgo para agentes de tránsito.....	25
7.3. Incentivo por alto riesgo para agentes de tránsito.....	26
8. CLAÚSULA OCTAVA. GARANTÍAS SINDICALES.....	26
8.1. Gastos de viaje y alojamiento para directivos sindicales en delegación y/o comisión sindical.....	26
8.2. Aportes sindicales.....	26
8.2.1. Aporte económico anual.....	26
8.2.2. Aporte para SIACOF subdirectiva Antioquia.....	27
8.2.3. Creación de rubro.....	27
8.3. Comité bipartito de seguimiento.....	27
PROXIMA REUNIÓN:	28



ACTA DE REUNIÓN # 12



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES E INVITADOS:

Se verifica la asistencia y hay quorum para realizar la reunión (se anexa registro de asistencia).

VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

Sin compromisos pendientes de la reunión anterior.

ACTA RESUMEN NEGOCIACIONES 2024

1. CLAÚSULA PRIMERA GARANTÍAS PARA LA NEGOCIACIÓN

1.1. Permisos Sindicales.

Respecto a las Garantías para la Concertación, la administración Municipal de Bello garantizará a los empleados que concurren en la elaboración, radicación, recaudación de información, estudio y negociación del pliego el uso de los permisos sindicales necesarios dentro de la jornada laboral, con el fin de facilitar la debida representación de los intereses de los empleados. Estos permisos abarcarán tanto las reuniones de mesa de concertación con la Administración Municipal, como las preparatorias del equipo negociador de los sindicatos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 160 de 2014 y hasta un día después de firmado el Acuerdo Final.

SE ACUERDA.

La doctora Marta Aguirre informa que se enviará una circular donde se solicita los secretarios de despacho y rectores, respeto con los negociadores sindicales.

Se actualiza Decreto 243 de 2024

Acta # 1

1.2. Lugar de la negociación.

El Municipio de Bello dispondrá de un espacio físico acondicionado para recibir cómodamente tanto a los representantes sindicales como a los delegados-negociadores del Municipio de Bello, el cual deberá estar dotado con equipos y herramientas tecnológicas, como equipos de cómputo, Internet, video beam, sistema de sonido e impresora, entre otros elementos, y se



ACTA DE REUNIÓN # 12



SE ACUERDA

Se realizarán en el recinto del Consejo Municipal de Bello siempre y cuando se tenga disponibilidad del espacio, ya que allí se cuenta con las herramientas necesarias.

Acta # 1

1.3. Reglas de la negociación.

Es también una garantía del proceso, establecer las reglas que regirán la presente negociación colectiva entre las partes mencionadas.

SE ACUERDA

Acta # 1

1.3.1 Reconocimiento de representación.

Durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva, el Municipio de Bello reconocerá y aceptará a los negociadores de las Organizaciones Sindicales que presentan y firman el presente Pliego de Solicitudes, como los únicos interlocutores válidos en conjunto para representar a los servidores públicos de la Entidad en este proceso de negociación.

Yuliana Osorio informa que por error en la digitación del pliego no quedaron bien digitados los roles de los negociadores y asesores por esta razón pide se tenga en cuenta la corrección:

SINTRAESTATALES:

Principales: Adriana María Mesa Restrepo - Albeiro Pemberthy Velásquez.

Suplentes: León Jaime Salazar Toro - Mónica María Fernández Restrepo.

Asesora Jurídica: Trinidad Ubiter Taborda Orrego

ASEMUBE:

Principales: Yuliana Osorio Franco y Jorge Iván Lascarro Mosquera

Suplentes: Walter Galeano Diego Sánchez.

Asesor Jurídico: Luis Alfonso Salazar Barrera

40



ACTA DE REUNIÓN # 12



SC-CER143686

ANDETT:

Principales: Jorge Córdoba Cortés - Juan Carlos Patiño;

Suplentes: Laura Rosa Álzate Arango - Wilson Pérez Gil.

ADEA:

Principales: María Patricia Jaramillo Holguín - Laura Cristina Saldarriaga Cataño

Suplentes: Carlos Ramiro Restrepo - Gregorio Alejandro Cardona Restrepo

Asesor Jurídico: Sergio Soto Henao

SUNET:

Principales: Brayan Steven Araque Pineda - Yovani Gutiérrez Tobón

Suplentes: John Fredy Sánchez Vanegas - Juan Pablo Gil.

SIACOF:

Principales: Andrea Vanessa Muñoz Yepes

Suplentes: Lady Carolina Lozano Velásquez

SE ACUERDA ✓
Acta # 1

1.3.2 Disposición para la negociación.

La Administración y los sindicatos iniciarán y adelantarán la negociación, con disposición de llegar a acuerdos.

SE ACUERDA ✓
Acta # 1



ACTA DE REUNIÓN # 12



1.3.3 Valor del respeto.

Se observará profundo respeto a la palabra y propuestas de los equipos negociadores.

SE ACUERDA ✓
Acta # 1

1.3.4 Cronograma.

Se respetará la fecha de inicio y finalización del proceso de negociación.

SE ACUERDA ✓

La doctora Marta Aguirre solicita que para poder asignar fechas para el cronograma esperemos a realizar la capacitación previa de la norma.

Acta # 1

1.3.5 Horario.

Se respetará el tiempo de negociación y diálogo, en cada jornada. (Permanencia en el recinto destinado para este fin).

SE ACUERDA ✓

Este horario dependerá de la disponibilidad del espacio en el recinto del Consejo.

Acta # 1

1.3.6 Actas.

Luego de cada jornada de negociación se levantará un Acta, en la que se protocolizarán los acuerdos o se dejará constancia de los desacuerdos, la cual será leída y aprobada antes de iniciar la siguiente sesión de Negociación.

SE ACUERDA ✓

Acta # 1

1.3.7 Acta Final De Acuerdos Y Desacuerdos.

Al final de la negociación, se estructurará el Acuerdo Sindical General, con los acuerdos y desacuerdos. No obstante, todas las actas y grabaciones que se generen durante el proceso de negociación hacen parte integral del Acuerdo.

10



ACTA DE REUNIÓN # 12



SE ACUERDA

Acta # 1

1.4. Capacitación en negociación colectiva.

La Administración Municipal de Bello se compromete a gestionar efectivamente capacitaciones, conferencias, seminarios o diplomados sobre negociación colectiva para el sector público, con una universidad o entidad acreditada para tal fin, a la cual deben asistir, como mínimo, todos los integrantes de las comisiones negociadoras. Igualmente incorporará dentro del plan anual de capacitaciones, temas sobre derechos sindicales y negociación colectiva

SE ACUERDA

Se tendrá en cuenta para el plan de la vigencia 2025 ya que para este año ya se realizó.

Acta # 1

2. CLAÚSULA SEGUNDA. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA LABORAL

De conformidad al Decreto 1631 de 30 de noviembre del 2021, expedido por el Ministerio del Trabajo, La Administración Municipal garantizará que no habrá en ningún momento regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos sindicales suscritos con anterioridad entre el Bloque Sindical y el Municipio de Bello y los que han sido reconocidos en actos administrativos de conformidad con las normas existentes, como los artículos 53 y 58 de la Constitución Política de Colombia.

La Administración del Municipio de Bello seguirá reconociendo los derechos prestacionales y salariales de sus empleados, en acatamiento a Ley 4ª. de 1992, que en su artículo 2º, literal a) consagra; "el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del estado tanto del régimen general como de los regímenes especiales. En ningún caso se podrán desmejorar sus salarios, garantías y prestaciones sociales", dada su protección e intangibilidad por los principios de progresividad y no regresividad, y de no menoscabo de los derechos laborales.

El respeto de la progresividad y no regresividad de los acuerdos laborales se amalgama en toda su extensión con las disposiciones de la dilatada jurisprudencia y los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad de Colombia, en específico los pronunciamientos de la Corte Constitucional (sentencias C251 de 1997, SU 225 de 1998, C428 de 2009, C727 de 2009, C1489 de 2000, T1318 de 2005); el Consejo de Estado (sección II plena, sentencia, agosto 4/2010, Expediente 0112-2009).



ACTA DE REUNIÓN # 12



Se afirma, además, el principio de progresividad y no regresividad de los derechos laborales y sociales de la Constitución Americana de Derechos Humanos de 1969, aprobada por el Estado colombiano (Ley 16 de 1972), que, en su artículo 26, habla del desarrollo progresivo; el protocolo de San Salvador 1988 (protocolo adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, aprobado por la ley 319 de 1996) que, en su artículo 4º, expresamente consagra: "No podrá restringirse o menoscabar ninguno de los derechos" y el artículo 7º sobre "condiciones justas equitativas y satisfactorias de trabajo".

Las anteriores consideraciones, están en estricto acuerdo con el artículo 93 de la Carta Política que reconoce la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por el Estado Colombiano, en los que se reconocen derechos humanos, y, naturalmente, por los artículos 53 y 215 superiores, que expresan la garantía de no menoscabo de los derechos laborales ni siquiera por fuerza de ley o bajo los estados de excepción.

Parágrafo Primero: los acuerdos que se deriven de la presente Negociación Colectiva se aplicarán a todos los servidores públicos del Municipio de Bello. Su denuncia y su prórroga se efectuarán conforme a las normas estipuladas en la Ley y en la Negociación Colectiva de trabajo. En todo caso, las partes, de común acuerdo y en cualquier tiempo, podrán modificar los términos concertados, pero solo para mejorar las condiciones pactadas en esta negociación.

Parágrafo segundo: Principio de Favorabilidad. La normatividad que en el futuro conceda a directivos sindicales de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Pliego de Solicitudes y, en el Municipio de Bello, y/o a los empleados de la entidad, beneficiarios de esta negociación, prerrogativas superiores a los estipuladas en esta negociación, se aplicará de preferencia y sin necesidad de una nueva negociación. Si las condiciones fueran inferiores a las negociadas en este u otros pliegos, se tendrá que aplicar el principio de no regresividad de los acuerdos laborales.

SE ACUERDA
Acta # 2

3. CLAUSULA TERCERA. SALARIOS

3.1. Actualización de la escala salarial.

40



ACTA DE REUNIÓN # 12



La Administración realizara el estudio técnico de Escala Salarial, con participación activa de las Organizaciones Sindicales, quienes contarán con un delegado por cada Sindicato en este proceso, con voz y voto, con el fin de revisar los criterios técnicos de su composición y la viabilidad de su modificación y actualización y de una posible unificación de grados en alguno de los niveles. Este proceso se realizará en los primeros tres meses, luego de firmada la presente negociación.

NO SE ACUERDA
Acta # 5

3.2. Incremento salarial diferenciado por niveles y grados para la vigencia 2024.

La administración Municipal aplicará para la vigencia anual de 2024, los siguientes incrementos salariales para sus empleados de planta, incluidos los administrativos de las diferentes instituciones educativas, así:

NIVEL DE LOS EMPLEADOS	2023		2024		DIFERENCIA PORCENTUAL		Nº de empleados	Incremento porcentual	Incremento absoluto	SALARIO CON AJUSTE INCREMENTO	Valor Salarial con ajuste a Ingresos/ mes con PP-68%	Valor Salarial con ajuste a Ingresos/ mes con PP	V. Incremento / mes con PP	V. Incremento Anual con PP	Salario anual con ajuste a Ingresos con PP
	SALARIO ANUAL	Salario mensual	SALARIO ANUAL	Salario mensual	DIFERENCIA PORCENTUAL de Municipios al PC	DIFERENCIA PORCENTUAL de Municipios al PC									
ASISTENCIAL (Auxiliares Administrativos)	\$ 2.632.088	\$ 165.621.544	28,54%	\$ 2.876.346	\$ 2.365.481	30,57%	63	6,00%	\$ 265.314	\$ 3.034.771	\$ 5.097.575	\$ 321.787.248	\$ 16.714.612	\$ 200.577.240	\$ 3.853.766.971
	\$ 2.821.536	\$ 262.407.848	24,47%	\$ 3.083.375	\$ 1.058.493	25,9%	93	5,00%	\$ 237.009	\$ 3.224.451	\$ 5.417.078	\$ 503.788.277	\$ 22.041.698	\$ 264.549.077	\$ 6.045.429.300
	\$ 3.445.815	\$ 183.399.105	7,73%	\$ 3.785.586	\$ 376.241	9,06%	48	3,00%	\$ 173.662	\$ 3.658.961	\$ 6.499.854	\$ 311.992.993	\$ 18.316.115	\$ 100.093.374	\$ 3.743.915.316
TÉCNICO (Operarios y Adiestros)	\$ 3.463.311	\$ 28.779.866	8,30%	\$ 3.784.706	\$ 384.650	9,63%	5	3,50%	\$ 103.643	\$ 3.886.922	\$ 6.581.948	\$ 29.971.685	\$ 1.221.654	\$ 14.662.272	\$ 472.460.473
	\$ 3.573.345	\$ 7.145.891	5,23%	\$ 3.905.161	\$ 278.275	6,65%	2	2,50%	\$ 150.065	\$ 3.994.387	\$ 6.710.567	\$ 13.421.175	\$ 330.184	\$ 532.033	\$ 161.054.639
	\$ 3.721.890	\$ 658.650.574	19,7%	\$ 4.096.516	\$ 116.800	2,75%	177	3,00%	\$ 112.848	\$ 4.128.152	\$ 7.019.295	\$ 1.242.115.212	\$ 39.195.088	\$ 394.351.862	\$ 1.908.900.511
PROFESIONAL (Universitario y Es)	\$ 3.772.350	\$ 105.639.800	6,00%	\$ 4.122.970	\$ 62.366	1,4%	28	1,60%	\$ 102.414	\$ 4.283.336	\$ 7.038.008	\$ 136.784.129	\$ 2.819.598	\$ 34.078.174	\$ 2.361.409.350
	\$ 4.978.947	\$ 79.659.852	9,04%	\$ 5.440.775	\$ 5.643.993	51,74%	16	6,00%	\$ 561.851	\$ 5.739.500	\$ 8.642.369	\$ 154.277.748	\$ 8.029.723	\$ 96.356.678	\$ 1.851.132.971
	\$ 5.818.823	\$ 1.012.805.602	42,83%	\$ 6.358.373	\$ 4.816.196	43,66%	174	5,00%	\$ 488.744	\$ 6.848.284	\$ 11.170.810	\$ 1.943.721.965	\$ 35.042.871	\$ 1.028.504.844	\$ 2.324.628.779
	\$ 7.965.627	\$ 466.331.382	30,58%	\$ 7.721.317	\$ 3.563.450	31,58%	66	4,00%	\$ 474.810	\$ 8.003.942	\$ 13.446.623	\$ 687.477.116	\$ 13.137.468	\$ 376.048.624	\$ 10.649.725.411



ACTA DE REUNIÓN # 12



SC-CER143688

	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
ASESOR	\$9.261.415	\$33.045.660	43,2%	\$9.028.074	\$7.825.780	44,1%	4	\$0	\$9.028.074	\$25.187.163	\$60.658.350	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$8.675.035	\$0	40,6%	\$9.489.078	\$6.673.775	41,3%	0	\$0	\$9.489.078	\$15.935.531	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
DIRECTIVO	\$11.228.406	\$78.596.841	22,9%	\$12.270.402	\$3.893.453	24,0%	7	\$0	\$12.270.402	\$20.604.276	\$144.293.925	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$8.261.415	\$181.751.132	54,6%	\$9.028.074	\$11.131.132	55,5%	22	\$0	\$9.028.074	\$16.167.163	\$331.677.631	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$8.214.786	\$141.035.289	51,6%	\$9.632.710	\$10.576.436	52,3%	16	\$0	\$9.632.710	\$16.182.853	\$298.527.251	\$0	\$0	\$0	\$0
ALCALDE	\$11.228.406	\$224.568.116	38,3%	\$12.270.402	\$7.298.801	39,2%	20	\$0	\$12.270.402	\$20.604.276	\$122.285.502	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$18.214.842	\$18.214.842	0,0%	\$18.214.842	\$1.281.775	9,8%	1	\$0	\$18.214.842	\$30.600.934	\$30.600.934	\$0	\$0	\$0	\$0
	\$3.621.451.444						703			\$6.854.857.065	\$20.659.841	\$2.582.715.687	\$0	\$0	\$0

Incremento salario mínimo 2024		12,0%
IPC 2024		9,28%
INCREMENTO NAL. ACORDADO 2024 S. Público	IPC+1,60	10,88%
Vr. NÓMINA MENSUAL 2023 CON FP		\$ 6.084.038.425
Vr. NÓMINA ANUAL 2023 CON FP		\$ 73.008.461.102
Vr. NÓMINA MENSUAL 2024 CON AJUSTE + INCREMENTO Y CON FP		\$ 6.854.857.065
Vr. NÓMINA ANUAL 2024 CON EL INCREMENTO		\$ 82.258.284.779
Vr. INCREMENTO MENSUAL 2024 CON FP		\$ 209.059.641
Vr. INCREMENTO ANUAL 2024 CON FP		\$ 2.508.715.687
% INCREMENTO SOLICITADO 2024		3,44%
% AJUSTE + INCREMENTO SOLICITADO 2024		12,72%
Diferencia Aumento solicitado y aumento Nacional 2023	1,84%	+
Diferencia entre aumento presupuestado y solicitado 2023		

SE ACUERDA PARCIALMENTE

Para la vigencia 2024 se realizará un aumento del 2% para todos niveles y grados, exceptuando al nivel técnico grado 4 que quedará en el 1.6%, ya que estos no pueden sobrepasar el techo salarial.

Acta # 5

3.3. Política salarial.



ACTA DE REUNIÓN # 12



La administración Municipal diseñará una política salarial, propuesta por las organizaciones sindicales, para ello creará una Comisión para el estudio y análisis de la propuesta, en donde participará en delegado por cada Organización Sindical, con voz y voto, además del Secretario de Hacienda, la Dirección de Talento Humano, y dos delegados más de la Alcaldía, para determinar la viabilidad de la propuesta.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 5

4. CLAÚSULA CUARTA. COMISARIAS DE FAMILIA

4.1 Fortalecimiento comisarias de familia:

La administración municipal bello se compromete dar cumplimiento a los artículos 8, 11 (modificado por la ley 2294 de 2023), 28, 29, 30 de la ley 2126 de 2021 y las normas que la complementen, adicione o sustituyan; sin perjuicio de sus obligaciones frente al ente rector, actualmente, ministerio de justicia y del derecho, así:

4.1.1. Ubicar el cargo Comisario de Familia en el grado más alto en el Nivel Profesional de la Alcaldía de Bello. (11 de la ley 2126 de 2021 (modificado por la Ley 2294 de 2023)).

SE ACUERDA ✓

Se informa que este punto ya se está cumpliendo, toda vez que los comisarios ya se encuentran en el nivel más alto de la escala salarial.

Acta # 2

4.1.2. La Alcaldía de Bello creará el cargo de secretario, Abogado de planta, con su respectivo presupuesto para las Comisarias de Familia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2126 del 2021.

SE ACUERDA ✓

Se informa que este punto ya se está cumpliendo.

Acta # 2

4.2 Incentivo por coordinación.

El municipio Bello reconocerá el pago de un incentivo mensual por Coordinación a los servidores de Carrera Administrativa de las Comisaria de Familia que tengan personal a cargo,



ACTA DE REUNIÓN # 12



incluyendo las supervisiones de contratos, equivalente al 10% adicional de su salario mensual.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 2

4.3 Creación y funcionamiento de tres comisarías de familia, más la comisaría de familia de permanencia.

Por cada 100.000 habitantes debe de haber una Comisaría y de acuerdo con la autonomía de cada municipio y de la necesidad del servicio y problemática social, se pueden crear más Comisarías.

SE ACUERDA ✓

De conformidad con los diálogos sostenidos con los comisarios de familia en el 2024 se presentará un proyecto de Acuerdo al Consejo Municipal que permita la distribución de jurisdicción de las comisarías 5 o 6 y 7 como comisarías de barrio con el objetivo de descongestionar los despachos y permitir una mejor distribución de cargas. Así mismo, durante la vigencia del presente acuerdo la administración adoptará las medidas necesarias que garanticen la atención 24 horas y la creación de una comisaría de familia.

Acta # 2

4.4 Creación de cargos para las comisarías de familia.

El Municipio de Bello, adicional al equipo de trabajo interdisciplinario que exige la norma, e incrementará la capacidad instalada de por lo menos el siguiente personal para cada comisaria de familia: 2 abogados de apoyo, 1 trabajador social, 1 psicólogo y 1 un auxiliar administrativo, lo anterior por la alta carga laboral que se tiene en las Comisarias de Familia.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 2

4.5 Nivelación salarial:

En caso de que los comisarios de familia estén ubicados en el grado más alto del nivel profesional a partir de la vigencia de la presente concertación laboral resultante de la negociación colectiva el municipio de Bello, Antioquia, se compromete a adelantar un estudio técnico para justificar, actualizar y modificar la estructura administrativa de la entidad y se cree



ACTA DE REUNIÓN # 12



en el nivel profesional un mayor grado dentro de la estructura municipio de Bello para el cargo Comisario de familia el cual se tenga en cuenta la ley 2126 de 2021 y el espíritu de esta en el artículo 11, el cual era mejorar el cargo remuneración y condiciones laborales del personal de las comisarías de familia.

NO SE ACUERDA ✓
Acta # 2

4.6 Espacio físico y cambio de sede.

El Municipio de Bello cambiará de sede y ubicará la Comisaria Cuarta de Familia de Bello en un espacio de mínimo 150 metros cuadrados, apta para el funcionamiento y la misionalidad de las comisarías de Familia, donde cada funcionario de planta y contratista tenga su oficina con el fin de no vulnerar el derecho a la intimidad y el debido proceso de los usuarios y de los NNA que se ven inmersos en violencia y abusos sexuales, para esto se garantizarán por lo menos 8 oficinas para el personal de la comisaria cuarta, además de lo anterior se tendrá un espacio para el archivo de los procesos, un espacio para la sala de espera de los usuarios, un espacio para un salón donde se brindaran las capacitaciones de prevención que deben hacer las comisarías, otro espacio para ingerir los alimentos, baño privado (para los funcionarios) y baño público (para los usuarios).

SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

La administración realizará durante la vigencia del presente acuerdo la adecuación de los espacios que se designen para el funcionamiento de las comisarías que garanticen la reserva de atención, la adecuada custodia de los expedientes y condiciones dignas para los servidores públicos y usuarios, de tal manera que en 2024 se definan las soluciones a implementar y en el 2025 se adopten dichas soluciones.

4.7 Garantías laborales y sindicales.

4.7.1 Capacitación.

La Administración Municipal se compromete a realizar capacitación continua a los funcionarios en temas y actualizaciones que manejan las Comisarias de Familia. Para ello, el sindicato SIACOF Subdirectiva Antioquia, enviará las propuestas de capacitación en la fecha estipulada por el Municipio de Bello para la siguiente vigencia.



ACTA DE REUNIÓN # 12



SE ACUERDA ✓
Acta # 3

4.7.2. Seguridad y Salud en el Trabajo.

El municipio de Bello en conjunto con la ARL de la entidad, harán una revisión de la calificación del riesgo de todos los servidores de las Comisarias de Familia, de acuerdo con las labores y funciones de los funcionarios de las Comisarias de Familia con el fin de subir el riesgo al grado más alto, es decir 5.

NO SE ACUERDA ✓
Acta # 7

4.7.3. Incentivos por Riesgo Psicosocial.

El Municipio de Bello reconocerá el pago de un incentivo por Riesgo psicosocial a los servidores de las Comisarias de Familia, equivalente a 15 días de salario básico pagaderos 2 vez al año.

NO SE ACUERDA ✓
Acta # 3

4.7.4 Permiso Remunerados por Riesgos Psicosocial.

El Municipio de Bello reconocerá a los empleados públicos de las Comisarias de Familia 1 día bimensual de descanso remunerado a los servidores públicos de las Comisarias de Familia por salud mental.

PARCIALMENTE ACORDADO, ✓ No se reconocerá un día bimensual de descanso remunerado, sin embargo, la administración en el programa de riesgo sicosocial tendrá en cuenta de manera diferencial la necesidad sicosocial de los funcionarios públicos de las comisarias de familia.

Acta # 3

4.7.5 Apoyo para Viajes en Comisión sindical.

El Municipio de Bello concederá tiquetes aéreos nacionales, internacionales y transporte terrestre (ida y vuelta), a los Directivos de SIACOF, que sean funcionarios de la administración Municipal de Bello, para que asistan a eventos propios de nuestra Organización Sindical.



ACTA DE REUNIÓN # 12



NO SE ACUERDA ✓
Acta # 3

5. CLAUSULA QUINTA BIENESTAR LABORAL

5.1 Bono escolar.

La administración Municipal, en el mes de enero, suministrara a cada empleado o a uno de sus hijos, un bono escolar equivalente a (2) días del salario Mínimo de la Administración.

SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

La administración municipal otorgará en el mes de diciembre a los funcionarios del nivel asistencia que tengan hijos que en la vigencia siguiente cursen entre los grados transición a once un kit escolar equivalente a un día salario mínimo de la administración.

Acta # 4

5.2 Inclusión de beneficios en la tiquetera de la felicidad.

- a) Medio día renumerado por el cumpleaños de los padres, hijos y esposo(a) o compañero(a) permanente, de los funcionarios.
- b) Un día remunerado por el fallecimiento de la mascota doméstica (perro-gato) y/o terapéutica debidamente certificada.
- c) Acompañamiento con terapia psicológica para los servidores públicos, ya que la EPS y la ARL solo diagnostican y envían tratamientos medicado (salud-mental)
- d) Adiciónese a la Tiquetera de la Felicidad: otorgar una jornada laboral a las funcionarias de la Secretaria de Movilidad, Agentes de Tránsito, una vez al mes por el ciclo menstrual, toda vez que la labor que se desempeña requiere de estar en la vía pública y no tener acceso a baños públicos, además de tener que trasladarse en moto todo un turno de 8 horas con la incomodidad y molestias que este ciclo menstrual causa.
- e) Adiciónese al beneficio de las boletas para entrar a cine por cumpleaños un combo de comida para 2 personas



ACTA DE REUNIÓN # 12



SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

Únicamente el literal a. con el cambio propuesto por la administración municipal quedando de la siguiente manera:

Incluir en la tiquetera de la felicidad por una vez al año media jornada laboral para compartir con una persona especial.

Acta # 4

5.3 Asesoría legal:

La Administración Municipal de Bello contará con asesoría legal por parte del Municipio Bello para la defensa jurídica de los empleados, que se vean inmersos en procesos disciplinarios y penales derivados de sus funciones como servidor público.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 4

5.4 Asignación de rubro y presupuesto para bienestar laboral:

La administración municipal asignará de un rubro específico con un presupuesto inicial mínimo de 2.800.000.000, iniciales, para la ejecución de los programas de los planes Bienestar Laboral y de capacitación de los funcionarios de la Administración Municipal, cuando se agote el rubro la Administración deberá de asignar mayores recursos, de acuerdo con la ejecución de los programas ejecutados y la faltantes. Cada año este rubro tendrá un incremento del IPC +10 puntos.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 6

5.5 Modificación auxilio de lentes.

La administración Municipal adicionara al Decreto que reglamenta el Auxilio de Lentes, de tal forma que si el empleado no tiene la necesidad de acceder a este beneficio, que pueda ser otorgado a uno de sus hijos.

NO SE ACUERDA ✓

40



ACTA DE REUNIÓN # 12



Acta # 6

5.6 Cambio del vehículo necro móvil.

La administración Municipal comprara un nuevo vehículo Necro Móvil, ya que cumplió su vida útil y se debe de modernizar.

SE ACUERDA ✓

En la vigencia 2024 se adquirirá un vehículo Necro Móvil.

Acta # 6

5.7 mejoramiento de infraestructura y dotación equipos de oficina.

5.7.1 Asignación De Rubro Y Presupuesto Para Adecuación Y Mantenimiento De Puestos De Trabajo En Las Instituciones Educativas.

La administración municipal asignara de un rubro específico, con un presupuesto inicial de \$ 1.000.000.000 para la adecuación y el mantenimiento de puestos de trabajo de los auxiliares administrativos que están en las instituciones educativas oficiales Municipales, cuando agote el rubro la administración deberá de asignarle mayores recursos, de acuerdo a la ejecución de las adecuaciones realizadas y las faltantes, cada año este rubro tendrá un incremento del IPC.

SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

Durante la vigencia del presente acuerdo la Secretaría de Educación se compromete a que en los casos en que los rectores deban hacer una intervención para la adecuación, mantenimiento y/o dotación de los puestos de trabajo del personal administrativo y bibliotecas; asumirá hasta el 30% de dicha inversión. Lo que obsta para que en casos más delicados y de instituciones educativas con menos capacidad financiera se pueda realizar un aporte mayor.

Acta # 8

5.7.2 Asignación de rubro y presupuesto para adecuación y mantenimiento de puestos de trabajo en la administración municipal.

Asignación de un rubro específico con un presupuesto inicial de \$2.000'000.000, iniciales, para para la adecuación y el mantenimiento de puestos de trabajo de los funcionarios de la



ACTA DE REUNIÓN # 12



Administración Municipal, cuando agote el rubro la Administración deberá de asignarle mayores recursos, de acuerdo a la ejecución de las adecuaciones realizadas y las faltantes. Cada año este rubro tendrá un incremento del IPC + 10 puntos.

SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

Reubicar algunas dependencias que se encuentran en sedes arrendadas con miras a garantizar condiciones adecuadas para los servidores públicos y la ciudadanía.

Acta # 8

5.7.3 Asignación de rubro y presupuesto para dotación de puesto de trabajo.

Asignación de un rubro específico con un presupuesto inicial mínimo de \$2.000.000.000, iniciales, para la dotación de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Municipal, con implementos ergonómicos y equipos técnicos y tecnológicos cuando-se agote el rubro la Administración deberá de asignarle mayores recursos, de acuerdo a la ejecución de las dotaciones ejecutadas y las faltantes. Cada año este rubro tendrá un incremento del IPC + 10 puntos

SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

Realizar una priorización de las necesidades de mantenimiento en sedes propias y elaborar un plan de mantenimiento con los recursos disponibles.

Acta # 8

5.8 Conductores.

5.8.1 Locker's y sala de espera para conductores.

La Administración Municipal adecuará un espacio con locker's para guardar las pertenencias de los conductores y de una sala de espera para estos funcionarios puedan esperar, mientras se les asignan sus actividades.

SE ACUERDA ✓

La administración continuará garantizando un espacio adecuado para que los conductores puedan usar en sus tiempos de espera y durante la vigencia del presente acuerdo se dispondrán de loker's para que puedan guardar sus pertenencias.

Acta # 10.

5.8.2. Uniforme de representación institucional para conductores.

FO



ACTA DE REUNIÓN # 12



La Administración Municipal destinará un rubro específico para dotación de uniformes de W representación para los conductores, los cuales serán entregados dos veces al año, con dos mudas cada entrega.

SE ACUERDA ✓

Durante la vigencia del presente acuerdo la administración municipal entregará dos camisetas institucionales al año con el objetivo de que los servidores públicos conductores del municipio sean identificados como tales, en el cumplimiento de su jornada laboral.

Acta # 10

5.9 Secretaría de educación.

La Administración Municipal destinará una, o varias, sedes, para el funcionamiento, de los funcionarios de la Secretaria de Educación, de tal manera que no exista hacinamiento en las oficinas; que tengan suficiente espacio para la atención de los usuarios; que tengan suficiente espacio y adecuado técnicamente como lo exige la norma, para los archivos; que tengan una zona adecuada para alimentación o cocineta; que cuenten con suficientes servicios sanitarios, teniendo en cuenta el número de funcionarios y funcionarias que laboran en cada espacio; igualmente con servicios sanitarios para usuarios

SE ACUERDA ✓

La Administración Municipal continuará garantizando una sede idónea para los servidores públicos de la secretaria de educación, con espacio adecuado para la prestación de los servicios. Durante la vigencia del presente acuerdo se adecuarán los espacios para el servicio al ciudadano, con baños diferenciales para los servidores públicos y usuarios; servicio de archivo y cumplimiento de las recomendaciones de la ARL.

Acta # 10

5.10. Inspecciones de policía.

En el mismo sentido, la Administración Municipal realizará las acciones necesarias, con el fin de adecuar y dotar las instalaciones de las diferentes inspecciones de la municipalidad, cumpliendo además los acuerdos pactados en negociaciones anteriores, reduciendo en su máxima expresión el hacinamiento.

SE ACUERDA ✓



ACTA DE REUNIÓN # 12



La Administración Municipal garantizará la continuidad en las mejoras locativas en las diferentes inspecciones, acorde con el presupuesto disponible para el efecto en cada vigencia.
Acta # 10

5.11 Aprovechamiento del tiempo libre.

El Municipio subsidiará a sus funcionarios públicos para que se inscriban en actividades culturales, recreativas o deportivas de su preferencia, con un máximo mensual del 6% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, dando cumplimiento lo estipulado en la Ley 181 de 1995, reglamentada por el Decreto 1567 de 1998 y por el Decreto 1083 de 2015. Para ello, cada funcionario deberá aportar la constancia de pago y de asistencia mensualmente.

NO SE ACUERDA ✓
Acta # 11

5.12 Modificación Decreto 20204000554.

La Administración Municipal modificará el decreto Nro 202204000554 del 27 de julio de 2022, que en su capítulo III en el Artículo 19 nos habla sobre la capacitación formal, en su artículo 20 nos brinda los requisitos y el literal F exige acreditar un promedio de 4 o superior a este; se solicita que el promedio baje a un 3.5 para que más funcionarios puedan acceder a este.

El Artículo 22 nos habla del porcentaje el cual está estipulado en un 30%; se solicita que el porcentaje sea de un 50%. Adicionalmente, si el funcionario no puede o no desee acceder a este beneficio, el mismo se pueda ceder para uno de sus hijos.

SE ACUERDA PARCIALMENTE ✓

La administración municipal reconocerá 40% por capacitación formal, a los servidores públicos que acrediten un promedio de 4.0 o superior a este sujeto a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Entidad.
Acta # 11

5.13 Acto administrativo para la creación y reglamentación de uniformes para agentes de tránsito.

Crear acto administrativo donde se establezca los diferentes tipos de uniformes que utilizan los Agentes de Tránsito: uniforme de gala, ciclistas, equipo de reacción inmediata; igualmente, establecer especificaciones de los chalecos reflectivos y botas de dotación, usados con el



ACTA DE REUNIÓN # 12



uniforme, por temas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de mejorar su condición técnica, su calidad, su efectividad.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 11

5.14. Parqueaderos.

La Administración Municipal adecuará, en el PAO, un espacio para parqueadero de los funcionarios.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 11

5.15. Bonificación por servicios prestados.

Además de los días de descanso acordados para los funcionarios al cumplir quinquenios de servicio, la Administración Municipal establecerá una Bonificación económica por tiempo de servicio en cada quinquenio, así:

- Bono económico al cumplir 5 años de servicio del 5% de su salario básico.
- Bono económico al cumplir 10 años de servicio del 10% de su salario básico.
- Bono económico al cumplir 15 años de servicio del 15% de su salario básico.
- Bono económico al cumplir 20 años de servicio del 20% de su salario básico.
- Bono económico adicional al cumplir 25 años de servicio y cada 5 años adicionales del 25% de su salario básico.

Este bono es adicional al tiempo de servicio del año cumplido y solo se pagará una vez cada 5 años y no hará parte integral del salario.

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 11



ACTA DE REUNIÓN # 12



6. CLAÚSULA SEXTA. CARRERA ADMINISTRATIVA

6.1 Contratación externa para proceso de encargos.

La Administración Municipal contratará con la ESAP o la Universidad de Antioquia, el proceso de convocatoria y examen para proveer los encargos dentro del municipio.

NO SE ACUERDA

Acta # 11

7. CLAÚSULA SÉPTIMA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 Dotación para auxiliares administrativos y bibliotecarios de las instituciones educativas oficiales.

La Administración Municipal y la Secretaría de Educación, se proyectarán un Acto Administrativo para reglamentar la dotación de los puestos de trabajo de los asistenciales que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bello, revistiendo la obligatoriedad de los rectores de brindar los materiales, equipos y muebles necesarios y suficientes para desarrollar la labor y que sean adecuados de manera ergonómica para la misma.

SE ACUERDA PARCIALMENTE

Durante la vigencia del presente acuerdo la Secretaría de Educación se compromete a que en los casos en que los rectores deban hacer una intervención para la adecuación, mantenimiento y/o dotación de los puestos de trabajo del personal administrativo y bibliotecas; asumirá hasta el 30% de dicha inversión. Lo que obsta para que en casos más delicados y de instituciones educativas con menos capacidad financiera se pueda realizar un aporte mayor.

Acta # 8

7.2 Actualización de riesgo para agentes de tránsito

La Administración Municipal incluirá a los Agentes de Tránsito en riesgo 5 en la ARL.

NO SE ACUERDA

Acta # 7



ACTA DE REUNIÓN # 12



7.3. Incentivo por alto riesgo para agentes de tránsito.

La Administración Municipal otorgará un incentivo para los Agentes de Tránsito, por alto riesgo público exposición al clima y a los agentes contaminantes a los que son expuestos día a día dichos funcionarios, correspondiente a un salario mensual, pagadero en el agosto de cada año. mes

NO SE ACUERDA ✓

Acta # 8

8. CLAÚSULA OCTAVA. GARANTÍAS SINDICALES

8.1. Gastos de viaje y alojamiento para directivos sindicales en delegación y/o comisión sindical.

Según lo acordado en el 2022 y 2023, a partir de la presente vigencia y de manera progresiva, la Administración Municipal incrementará anualmente en un 10% este rubro con respecto a la vigencia anterior.

SE ACUERDA ✓

la Administración Municipal según lo acordado en el 2022 y 2023 a partir de la presente vigencia y de manera progresiva, incrementará anualmente el IPC.

Acta # 11

8.2. Aportes sindicales.

8.2.1. Aporte económico anual.

A partir de la presente vigencia y de manera progresiva, la Administración Municipal incrementará anualmente en un 15% los aportes que le entrega a cada una de las Organizaciones Sindicales, con respecto a la vigencia anterior.

NO SE ACUERDA ✓

Las organizaciones Sindicales solicitan que dado que no hubo acuerdo, se respete lo acordado en la negociación 2010-2011 de incremento del 10 % a estos aportes sindicales y de igual forma el pago del 10 % de aporte para la asamblea la Asamblea Ordinaria tal como quedo registrado en el acuerdo 2013-2015, como se venía dando hasta el 2021 o hasta que se defina o se aclare la situación del acuerdo 2022 y del no pago de incremento en el 2023



ACTA DE REUNIÓN # 12



8.2.2. Aporte para SIACOF subdirectiva Antioquia.

Con el fin de propender y coadyuvar en el desarrollo de los principios fundamentales de libertad de asociación y desarrollo de la actividad sindical, el Municipio Bello se compromete a entregar la suma equivalente de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en cada año de vigencia del presente acuerdo laboral a SIACOF Sub directiva Antioquia previo el trámite administrativo correspondiente.

NO SE ACUERDA

Acta # 11

8.2.3. Creación de rubro

Crear un rubro con 50 millones de pesos Iniciales, para la representación del Municipio en los encuentros de Agentes de Tránsito a nivel nacional, este rubro se aumentará de acuerdo al incremento de IPC anual.

NO SE ACUERDA. Se sugiere que se solicite por el plan de desarrollo, el artículo 160 que es la fuente por donde se generan los recursos y el plan de tránsito se puede solicitar basados en los tres componentes mencionados.

Acta # 11

8.3. Comité bipartito de seguimiento.

Para el desarrollo y ejecución de lo acordado en la presente negociación, los equipos negociadores constituirán el Comité Bipartito de Seguimiento, según lo establece el Decreto 180 de 2014, al cual acudirán para garantizar el cabal cumplimiento de estos y anteriores acuerdos. El comité se reunirá con estricta periodicidad cada dos meses desde la firma del Acuerdo 2024, se levantarán las Actas de reunión donde se establecerán los compromisos

SE ACUERDA

Según el decreto 243 de 2024 en su numeral 4). El Comité se instalará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo Nacional, designará tres (3) secretarios técnicos por cada una de las partes y adoptará un reglamento y un cronograma para el cumplimiento del acuerdo colectivo; adicionalmente se acuerda que luego de la instalación el comité bipartito se reunirá cada 3 meses.



ACTA DE REUNIÓN # 12

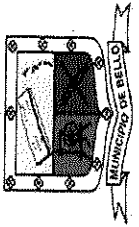


SC-CER143688

PROXIMA REUNIÓN:

LUGAR	FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)
Por definir	Máximo 30 días hábiles	

Elaboró: Eliana María Valencia Moná	Aprobó: Mesa de Negociación
Fecha: (2024-09-06)	Fecha: (2024-09-06)



REGISTRO DE ASISTENCIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO



DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE LA REUNIÓN / ACTIVIDAD

MESA DE NEGOCIACIÓN ACUERDOS SINDICALES 2024

FECHA

DIA MES AÑO
06 09 2024

LUGAR DE LA REUNIÓN

DESPACHO ALCALDÍA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

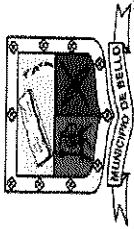
HORA

Inicio: 09:00 a.m.

Final:

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	TEL/EXT/CEL	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Josava @ Saldamayo	Ases. Adm. Fin.	AD E A	3197901163	josaveris126@gmail.com	<i>[Signature]</i>
02	Miguel Ángel Cardona	" "	" "	3174077073	Cardonayos212@gmail.com	<i>[Signature]</i>
03	Diana Alejandra Sánchez	Negociador	ASENNUBE	3104091496	dajelajandrosanchez@yahoo.com	<i>[Signature]</i>
04	Walter Galcano	Ases. Adm.	Asenmubel	3122317307	walt.galcano@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
05	JUAN CARLOS PATIÑO	NEGOCIADOR	ANDETT BELLO	305452608	pospijuan@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
06	Jorge Cordeiro	NEGOCIADOR	ANDETT BELLO	311724823	jorge423@gmail.com	<i>[Signature]</i>
07	Jaura Nrete	negociadora	Andett Bello	3198718641	andettbello@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
08	John Freddy Sanchez V.	" "	SUNET	3167541635	johnfreddy98@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
09	Bryan Stuard Andrade P	" "	SUNET	4812500	"	<i>[Signature]</i>
10	Edith Patricia Luengo	Dirección	Dirección Tecnológica	3116300857	edith.luengo@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
11	Diana María Monsalve	Presidencia	Hacienda	3163281808	dianamonsalve@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
12	Wilder Humberto Vargas	Ases. Adm.	SEEC - Jurídica	"	wilder.vargas@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
13	Armen Cecilia Escobar	Secretaría	Sec. Jurídica	1201	carmen.escobar@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
14	Edson Callejas A.	Alcalde (E)	Alcaldía	2003331416	edson.callejas@hotmail.com	<i>[Signature]</i>
15	Tuliana Osorio	Negociadora	RS - mubel	"	"	<i>[Signature]</i>
16	Mónica P. Pineda	Secretaría	Servicios Administrativos	3003952736	monica.pineda@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
17	Maria Patricia Jaramillo Holguin	Negociadora	Adeo	3183262190	mpjh@gmail.com	<i>[Signature]</i>
18	Alcino Perdomo	Negociador	Sindicatos	7541	a-perdomo@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
19	Honorio H. Fendoliz	" "	Sindicatos	300406660	h.fendoliz@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>
20	Christina González	Negociadora	Sindicatos	3013558168	christina.gonzalez@bello.gov.co	<i>[Signature]</i>



REGISTRO DE ASISTENCIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO



DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NOMBRE DE LA REUNIÓN / ACTIVIDAD

MESA DE NEGOCIACIÓN ACUERDOS SINDICALES 2024

FECHA

DIA | MES | AÑO
06 | 09 | 2024

LUGAR DE LA REUNIÓN

DESPACHO ALCALDÍA

HORA

Inicio: 09:00 a.m.

Final:

FUNCIONARIO RESPONSABLE

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ORGANIZACIÓN	TEL/EXT/CEL	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Jorge Cárdenas	Procurador	SECRETARÍA	3126408363	jorge.cardenas@bellco.gov.co	[Firma]
02	Isabel Cristina Lechubilla	J. Talento Hum.	Consejo de Bello	3127210459	lechubilla@bellco.gov.co	[Firma]
03	Marta C. Quiñonez	Directora	T. Humano	1057	marta.quinonez@bellco.gov.co	[Firma]
04	Wilson Pineda GIL	Negociador	ANDETT	4812500	wilson.pineda@bellco.gov.co	[Firma]
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						